

Sabanalarga, Atlántico, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Rad. RESTITUCION #08-638-40-89-001-2018-00708-00
DEMANDANTE: Jesús Miguel Vega Navarro
DEMANDADO: Inés Helena Lara Arrieta - Mónica Del Carmen Vargas Berdugo.
Marina Del Carmen Tirado Alarcón

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso , de la referencia , en el cual, el apoderado judicial demandante, manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él conferido, a su despacho para que se sirva resolver, el Secretario **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga, Atlántico, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **el Dr Jairo Altamar Colon** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por el demandante dentro de esta procesos señor Jesús Miguel Vega Navarro.

De igual forma la renuncia no Pone termino al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. -(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud .- Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder presentado por el Dr Jairo Altamar Colon en su condición de apoderado judicial de la parte demandante por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nueve apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

Tercero.- De igual manera notifíquese esta decisión a las partes interesadas en cumplimiento al decreto 806 del año 20220.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.56
DE FECHA 10 MAYO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72841838eb9f58c2f3896538852829a286199d42bfd8637a0b558380a4deaae9

Documento generado en 09/05/2022 11:29:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>